



ICR / icr

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda / Secretaría Ejecutiva del Área

**PROCEDIMIENTO:** Común (Junta de Gobierno)

**EXPDTE:** 17/2017

**ASUNTO:** Adjudicación contrato servicios redacción proyecto reparación patologías estructurales estadio José Zorrilla.

**ÓRGANO DECISORIO:** Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud del Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017.

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

**"Visto el expte. núm. 17/2017, relativo al contrato de servicios para la redacción del proyecto de reparación de patologías estructurales en el estadio de fútbol José Zorrilla, de Valladolid.**

1º.- Por Decreto núm. 7062, de 4 de octubre de 2017, se aprueba el expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- Dentro del período de licitación se han presentado las siguientes ofertas:

1. Inespro, S.L.
2. Seicer Ingeniería, S.L.
3. GMM 2007 Ingeniería y Arquitectura, S.L.L.
4. 1A Ingenieros S.L.P.
5. Civiliza Ingeniería
6. Aleco E2E Diseño, S.L.
7. Óscar Luis Casado Velázquez
8. San Juan Arquitectura, S.L.
9. ALFESTAL Ingeniería, S.L.U.
10. UTE José Santos – Mario Pirez



11. Sergio Louzán Saavedra

3º.- Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, se propone la adjudicación a la empresa Estudio de Ingeniería DYNAMIS, S.L., al haber obtenido una puntuación de 100 puntos, al ser el precio el único criterio de adjudicación y ser la oferta más baja.

4º.- Por la empresa ALFESTAL Ingeniería, S.L.U., en calidad de licitador con la oferta económicamente más ventajosa y, dentro del plazo concedido, se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la Cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La garantía definitiva, por un importe de novecientos setenta y cinco euros (975,00 €) ha sido constituida en metálico.

5º.- El órgano competente para la adjudicación del presente contrato es el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de servicios para la redacción del proyecto de reparación de patologías estructurales en el estadio de fútbol José Zorrilla, de esta ciudad, a la empresa ALFESTAL Ingeniería, S.L.U., con C.I.F. B85847168, al ser la oferta más ventajosa por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución, con las condiciones que a continuación se indican y demás condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Precio de adjudicación: 19.500,00 €, con un IVA de 4.095,00 €, lo que hace un total de 23.595,00 €, IVA incluido.
- Plazo de entrega: tres meses desde la formalización del contrato.
- Plazo de garantía: durante el plazo de ejecución de las obras proyectadas.

**TERCERO .-** A fin de hacer frente a la ejecución del contrato de servicios para la redacción del proyecto de , se compromete a favor de la empresa ALFESTAL Ingeniería, S.L.U., la cantidad de veintitrés mil quinientos noventa y cinco euros (23.595,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida 02.150.1.619 del Presupuesto municipal de 2017.

**CUARTO .-** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de quince días desde la notificación del presente acuerdo. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso, podrá comenzarse la ejecución del presente contrato sin su previa formalización."



Valladolid, 2 de febrero de 2018  
Tecnico de Administración y Gestión 2,

[REDACTED]  
c9:cc:9a:55:dc:a6:cc:ae:45:29:e7:c1:76:0f:00:16:59:82:5d  
Inmaculada Carrera de la Red.

Visto Bueno:  
Sr. Director del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda,

[REDACTED]  
0b3:fe:58:ef:ee:14:a9:25:d1:95:99:57:0f:f2:7f:6a:e3:c4:b5  
Pablo Gigosos Pérez.

#### DECRETO NÚM.: 693

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 1 de marzo de 2017): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal.

Valladolid, 5 de febrero de 2018

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 1 de marzo de 2017): D./Dña. Manuel Saravia Madrigal. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[REDACTED]  
15:1c:7b:67:25:d6:a0:79:ea:4a:75:d6:d8:ca:cb:d6:b9:4a:7b

Manuel Saravia Madrigal

[REDACTED]  
88:30:e3:20:9e:d2:cf:62:1b:33:71:6b:4c:64:b2:05:db:29:6b

Jose Manuel Martínez Fernández